



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y/O DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA PARA EL AÑO 2025

- 1. Administración convocante:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA.
- 2. Órgano concedente:** Alcaldía.
- 3. Área gestora:** Área de Servicios Sociales.
- 4. Órgano instructor:** Técnicas del Área gestora de la prestación.
- 5. Procedimiento:** Evaluación individualizada.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases tienen como objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de ayudas de apoyo a procesos de inclusión social y o de emergencia social destinadas a aquellas personas y/o familias empadronadas en el ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia o en el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, y en el apoyo en los procesos de inclusión social y garantizar la cobertura de aquellas necesidades sociales apremiantes de forma inmediata a aquellas unidades familiares residentes en dichos municipios y que según la valoración técnica así lo requieran.

2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Las ayudas económicas que recoge el presente documento se encuadran en todos los programas desarrollados desde el Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

Con estas prestaciones se pretende:

- Crear instrumentos de apoyo económico, complementarios a la acción profesional de Trabajo Social en el Servicio Social para las personas y o familias vecinas de Zizur Mayor-Zizur Nagusia y de la Cendea de Cizur, que por presentar carencias contrastadas de tipo económico y/o socio-sanitario tienen dificultades apremiantes para cubrir sus necesidades básicas de alojamiento,





suministros básicos, nutrición e higiene, formación e integración socio-laboral y otras necesidades básicas no especificadas siempre que sean justificadas mediante valoración técnica del Servicio Social.

- Apoyar la integración de personas o familias pertenecientes a colectivos minoritarios y culturales diferenciados.
- Facilitar la escolarización e integración de menores pertenecientes a familias en situación de exclusión y/o en conflicto.
- Garantizar la permanencia en el domicilio de personas con dificultades en su autonomía.

3.- DEFINICIONES:

1. A.- Ayuda de emergencia social y/o de apoyo a procesos de inclusión social: prestación económica de pago único dirigida a las unidades familiares cuyos recursos económicos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

Estas prestaciones tienen las siguientes características:

- Carácter finalista, por cuanto deben destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.
- Carácter personal e intransferible, en cuanto se dirige a la unidad familiar.
- Carácter inmediato a su tramitación, en cuanto que su gestión facilita el acceso a la ayuda a la mayor brevedad.
- Carácter complementario de la acción profesional, en cuanto se concibe como una medida de apoyo a la intervención desarrollada por el Servicio Social con la unidad familiar.

2. B.- Unidad familiar de convivencia: a los efectos previstos, incluye a la persona solicitante y, en su caso, a una o más personas que convivan con ésta unidas por relación conyugal o análoga relación de afectividad o de parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado o hasta el primer grado de afinidad.

3. C.- Recursos económicos de la unidad familiar: Se considerarán como tales los ingresos imputables a la misma y su patrimonio (bienes muebles y bienes inmuebles).

Serán considerados ingresos de la unidad familiar los obtenidos por cualquiera de sus integrantes en el momento de la solicitud por cualquiera de los siguientes conceptos:

- Rendimientos de trabajo por cuenta ajena o por actividades empresariales y profesionales (cuantías brutas deducida la cotización de la Seguridad Social y las cantidades abonadas por derechos pasivos, mutualidades de carácter obligatorio o similares), prestaciones y pensiones y cualquier otro ingreso mensual.
- Rendimientos netos de los bienes inmuebles (alquileres, arriendos...) diferentes a la vivienda de uso habitual.





Los bienes muebles y los bienes inmuebles se valorarán conforme a lo establecido en los puntos d y e del punto 4.

4. REQUISITOS UNIDADES FAMILIARES BENEFICIARIAS:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las unidades familiares de convivencia y personas individuales en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años o menor emancipado con menores a su cargo.
- b) La unidad familiar deberá estar empadronada en el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia o en el ayuntamiento de la Cendea de Cizur.
- c) Los ingresos económicos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar en el momento de la solicitud, según lo señalado en el punto 3.c., no deberán ser superiores a lo contemplado en la siguiente escala progresiva en función al número de miembros de la unidad familiar:

NÚMERO MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA INGRESOS MENSUALES
1 persona	1.255,00€ x unidad familiar
2 personas	1.506,00€ x unidad familiar
3 personas	1.631,00€ x unidad familiar
4 personas	1.757,00€ x unidad familiar
5 personas	1.882,00€ x unidad familiar
6 personas o más	2.008,00€ x unidad familiar

d) Los bienes muebles de todos los miembros de la unidad familiar no deberán superar los bienes muebles computables establecidos en la Ley 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.

e) El valor catastral de los bienes inmuebles de todos los miembros de la unidad familiar, a excepción de la vivienda habitual, no deberá superar 10 veces la Renta Garantizada para una unidad familiar de un solo miembro en términos anuales. Se exceptuará este requisito en aquellos casos en que quede justificada la imposibilidad de realización de dicho patrimonio.

f) Presentar una situación que dificulte el afrontamiento de gastos específicos cuyo abono es necesario para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

En el caso de que las unidades familiares solicitantes sean receptoras de la Renta Garantizada se entenderá que cumplen los puntos c, d y e.





g) No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia ni tener pendientes devoluciones de adelantos proporcionados por el Servicio Social cuando los plazos comprometidos para la devolución ya se hayan extinguido y no se haya hecho efectiva la devolución.

No obstante, lo anterior, excepcionalmente, el Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia podrá prescindir del cumplimiento de dicho requisito en situaciones especiales de emergencia social mediante informe técnico para que acredite la razón o razones que aconsejan la excepcionalidad de tal medida.

5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN

5.1 Cuantía total máxima convocada: 30.000,00€

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

5.2 Partida presupuestaria: 1 23116 48000

5.3 Cuantía individualizada máxima: la definida en el apartado número 6 de esta convocatoria.

Este crédito se podrá incrementar en una cuantía adicional, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida, o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, sin que ello implique la apertura de una nueva convocatoria.

6.- GASTOS JUSTIFICABLES:

1. Se consideran gastos justificables aquellos que respondan a la naturaleza de las ayudas, resulten estrictamente necesarios, favorezcan los procesos de inclusión social de las personas y se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
2. Será subvencionable hasta la cuantía límite establecida en cada categoría o subcategoría, con un tope máximo por unidad familiar en su conjunto de 3.000,00€ anuales.
3. Los gastos subvencionables deberán estar incluidos en alguna de las categorías siguientes:

a) Alojamiento.

a.1) Pago del alquiler de la vivienda, pago de la cuota de préstamo hipotecario de la vivienda, pago de habitación en vivienda compartida, pago de otro tipo de alojamiento (pensión, hotel, etc.), gastos comunidad de vecinos.

La cuantía límite por este concepto será hasta un máximo de 3.000,00€ anuales por unidad familiar.

a.2) Contrato de nueva vivienda en alquiler, que vaya a ser la residencia habitual real y efectiva de quien la solicita, cuando suponga un desembolso inicial extraordinario y con sus recursos económicos pueda garantizar el pago habitual de la vivienda.





La cuantía límite por este concepto será hasta un máximo de 2.000,00€ anuales por unidad familiar.

No será imputable a la subvención, el gasto por este concepto de aquellas ayudas concedidas a unidades familiares que perciban en el momento de la solicitud ayudas para la misma finalidad reguladas en la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el derecho subjetivo a la vivienda en Navarra.

b) Suministros básicos.

b.1) Gastos de distribución de agua fría y otros servicios (alcantarillado, recogida de basura, etc.).

b.2) Gastos de electricidad, gas, calefacción y agua caliente central y otros combustibles (leña, carbón, gasoil para calefacción, etc.).

La cuantía límite por los conceptos b.1) y b.2) conjuntamente será hasta un máximo de 800,00€ anuales por unidad familiar.

b.3) Altas de contratos de suministros básicos de la vivienda habitual, se concederá como máximo la cuantía que suponga el coste del alta.

La cuantía límite por este concepto será hasta un máximo de 2.000,00€ anuales por unidad familiar.

No se contemplan los gastos de comunicación e información.

c) Nutrición e higiene.

c.1) Gastos en alimentación diaria e higiene (elementos básicos para la higiene personal y del hogar) de las personas integrantes de la unidad familiar.

La cuantía máxima anual para este concepto será la siguiente en función del número de miembros de la unidad familiar:

MIEMBROS UF	TOPES MÁXIMOS ANUALES
1 persona	500,00€/año x unidad familiar
2 personas	700,00€/año x unidad familiar
3 personas	940,00€/año x unidad familiar
4 personas o más	1.220,00€/año x unidad familiar

No será imputable a la subvención, el gasto por este concepto de aquellas ayudas concedidas a unidades familiares que perciban en el momento de la solicitud la renta garantizada regulada en la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre o normativa en vigor.





d) Formación e integración socio-laboral.

d.1) Gastos dirigidos a la participación en actividades formativas no regladas y/o sociolaborales dirigidas a la capacitación personal, dentro del proceso de inclusión.

Hasta un máximo de 800,00€ anuales por unidad familiar.

e) Otras necesidades básicas.

Se contemplarán en este apartado aquellas ayudas no especificadas en los apartados anteriores, siempre que se justifique mediante valoración técnica del Servicio Social la necesidad de su concesión.

La cuantía máxima anual para este concepto será la siguiente en función del número de miembros de la unidad familiar:

MIEMBROS UF	TOPES MÁXIMOS ANUALES
1 persona	500,00€/año x unidad familiar
2 personas	700,00€/año x unidad familiar
3 personas	940,00€/año x unidad familiar
4 personas o más	1.220,00€/año x unidad familiar

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de la persona o unidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en la legislación vigente y las que se establezcan en este apartado:

- Destinar la subvención económica percibida al fin concreto para el que su hubiere otorgado
- Cumplir el objetivo y realizar la actividad o tareas acordadas con el personal técnico de referencia, a fin de subsanar la situación que fundamenta la petición de esta subvención.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la ayuda ante el Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.
- Comunicar al Servicio Social la obtención de cualquier ayuda obtenida (recibida) relacionada con la intervención social que se esté llevando a cabo. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Y en su caso, cumplir con el compromiso de devolución firmado previamente mediante el reintegro de la cantidad percibida al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.
- Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida.
- Comparecer ante el Ayuntamiento y colaborar con el mismo cuando sea requerida para ello.





8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El lugar de presentación de solicitudes será el Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, sito en Plaza de la Mujer, 2, Zizur Mayor-Zizur Nagusia, previa solicitud de cita con las Trabajadoras Sociales o Educadoras del Servicio Social. Acompañadas de los documentos correspondientes, se presentarán en el Servicio Social en el modo de solicitud elaborado al efecto.

8.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en extracto en el BON. El período de vigencia de la convocatoria abarca desde el día de su publicación en el BON hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se disponga de crédito presupuestario para atender las solicitudes que se presenten.

8.3 SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN

La tramitación y resolución de las ayudas corresponde al Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

Las solicitudes se cursarán en el Servicio Social mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, firmada por la persona interesada. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Declaración responsable en la que haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos por la presente convocatoria y que no se haya incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en la normativa, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante y de las y los demás miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Justificantes de todos los ingresos o, en su defecto, declaración jurada de los ingresos de la unidad familiar del año en curso.
- Justificante de la deuda o presupuesto ajustado a la necesidad básica y urgente por la que se solicita la ayuda.
- Justificante de la residencia efectiva en Zizur Mayor-Zizur Nagusia y/o Cendea de Cizur.
- Otros documentos que pudieran considerarse necesarios para la solicitud concreta de ayuda que no estén contemplados en los apartados anteriores.
- Fotocopia de la cartilla de la cuenta bancaria.





La persona solicitante aportará la fotocopia de la cartilla o documento que contenga el número de cuenta bancaria de la que sea titular o, cuando así se haya acordado y por circunstancias excepcionales, el número de cuenta de la persona o entidad pública o privada que haya determinado la persona solicitante a través del documento cedente de derecho de cobro.

- Aquellos documentos que las profesionales del Servicio Social consideren necesarios para la valoración de estas ayudas.
- Demanda de separación o sentencia firme si ya la tienen o justificante de inicio del trámite en su caso.
- Convenio regulador o justificante inicio de trámite.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Trabajadores por cuenta ajena:
- Contrato de trabajo
- Última nomina
- Justificante de ingreso por Incapacidad Laboral Transitoria (ITL) de la seguridad social y/o mutualidades
- Trabajadores por cuenta propia (autónomos):
- Declaración del pago fraccionado del IRPF del último trimestre anterior a la solicitud
- Balance de ingresos y gastos del último trimestre
- Certificado de prestaciones contributivas (Seguridad Social, SEPE).
- Certificados de prestaciones no contributivas.
- Justificante de ingresos provenientes de arrendamientos (contrato o justificante bancario).
- Otros ingresos (declaración responsable de la cuantía total de ingresos obtenidos mensualmente por desarrollo de otras actividades).
- Última declaración de la renta.
- Solicitud de Abono por Transferencia (SAT).
- Presupuesto de gasto o justificante de deuda de la ayuda solicitada.

El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento o convivencia de las personas solicitantes suponiendo la presentación de la instancia autorización para la comprobación de oficio que se señala en esta convocatoria.

De la misma manera, el Servicio Social comprobará de oficio los ingresos procedentes de RG, PNC o Ayuda de Integración y hará constar la cuantía de la misma en el informe de valoración.





Si la solicitud no reúne la documentación exigida en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

La instrucción y **valoración** de las solicitudes de prestación económica objeto de la presente resolución, corresponderá al Servicio Social del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia. Se realizará un informe de valoración con una propuesta de resolución de la concesión como de la denegación.

La resolución de concesión señalará la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se les concede la subvención, la cuantía concedida, el porcentaje que la misma supone con relación a la cuantía solicitada, salvo que lo solicitado supere la cantidad máxima subvencionable, en cuyo caso el porcentaje se establecerá con respecto al tope correspondiente. También contemplará la forma de abonar la ayuda y las modificaciones de la concesión en función de los justificantes presentados. La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

Son causas de denegación de las ayudas, las siguientes:

- A) Incumplimiento del objetivo o no realización de la actividad o tareas acordadas con el personal técnico de referencia, a fin de subsanar la situación que fundamenta la petición de la ayuda.
- B) No justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la no realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión.
- C) No presentar la documentación exigida para la valoración de la ayuda.
- D) No adecuarse la petición a los criterios de valoración.
- E) Haber agotado la cantidad máxima establecida.





11.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

La percepción de subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

No obstante, no podrá tramitarse para la misma cuantía/concepto/factura a la vez ayuda de emergencia y/o de apoyo a procesos de inclusión social con cargo a esta subvención y ayuda extraordinaria del Departamento de Derechos Sociales. No serán imputables a esta subvención los adelantos que las Entidades Locales abonen a las unidades familiares para la cobertura de necesidades básicas que éstas deban reintegrar en función de los acuerdos entre las partes dentro del proceso de inclusión social.

12.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA AYUDA

Las **facturas o justificantes** de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida, en su caso, la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

El **pago** de las ayudas extraordinarias concedidas podrá realizarse de una sola vez de forma anticipada o de forma fraccionada. Con carácter general, la persona **perceptora** de la ayuda será la persona solicitante. Excepcionalmente se podrá abonar a otro perceptor, perceptora o Entidad autorizada previa autorización por escrito de la persona solicitante.

13.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS PERCIBIDAS

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la legislación vigente y en los siguientes casos:

- 1- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- 2- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.





3- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección y control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención, el Ayuntamiento podrá acordar la retención de facturas o documentos equivalentes en las que tales índices se manifiestan.

14. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acuerdo.
2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.
3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

15. OTRAS CONSIDERACIONES:

15.1 Tratamiento de datos personales:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Finalidad: Realizar la gestión de las subvenciones o ayudas previstas por el Ayuntamiento según bases o normas reguladoras de la correspondiente convocatoria o ayuda que se trate.

Justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las subvenciones o ayudas otorgadas.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

15.2 La omisión o falsedad de datos que se hagan constar en la solicitud o en la declaración adjunta sobre convivencia, o la falsedad de los documentos aportados, dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los autores.

15.3 Vigente programa de revisión de baremos y presupuestos

Estas bases regirán mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Anualmente Alcaldía u órgano en quien delegue, adoptara el acuerdo oportuno mediante el que se establezca el presupuesto anual y el límite máximo a subvencionar por beneficiario/año.

Zizur Mayor a noviembre de 2024.





-ANEXO I-

Bases Regulatoras para la condición de ayudas de apoyo de procesos de inclusión social y/o de emergencia social del ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia para el año 2025

I. DATOS

A. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
DNI / NIE / Pasaporte		Hombre	Mujer	Fecha de nacimiento	
		☐	☐	/ /	
Lugar Nacimiento		Provincia		País	
Nacionalidad				Estado civil	
Correo electrónico		Teléfono 1		Teléfono 2	
Domicilio (calle, plaza...)		Nº	Escalera	Piso	Letra
Localidad		Código postal		Provincia	





DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR CONVIVIENTE (a excepción de la persona solicitante)									
1 Relación con la pers. Solicit.	2 DNI/NIE Pasaporte	3 1º Apellido	4 2º Apellido	5 Nombre	6 Sexo	7 Fecha de nacimiento	8 País Nacimiento	9 Nacionalidad	10 Situación laboral

C. DATOS ECONÓMICOS (ingresos) DE LA UNIDAD FAMILIAR					
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	(*) Concepto	(*) Ingresos del mes actual	(*) Ingresos últimos 6 meses

(*) Según la clasificación que figura en el Anexo

D. DATOS PATRIMONIALES DEL SOLICITANTE Y DE SU UNIDAD FAMILIAR			
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	(*) Concepto

(*) Según la clasificación que figura en el Anexo

***CONCEPTO: Detallar todos los ingresos por todos los conceptos tanto de la persona solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar conviviente**





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/11/2024



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de **Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

E. CONCEPTO AYUDA SOLICITADA	CUANTÍA
a) ALOJAMIENTO	
a.1) Alquiler, préstamo hipotecario, habitación, otro alojamiento, gastos comunidad	
a. 2) Contrato nueva vivienda	
b) SUMINISTROS BÁSICOS	
b.1) Gastos distribución agua fría y otros servicios	
b.2) Gastos electricidad, gas, calefacción, agua caliente central y otros combustibles	
b.3) Altas contratos suministros básicos	
c) NUTRICIÓN E HIGIENE	
c.1) Alimentación diaria e higiene	
d) FORMACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	
e) OTRAS NECESIDADES BÁSICAS	





II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En caso de que la persona solicitante no sea perceptora de RG deberá además aportar la documentación que se indica en esta solicitud)

☐	Declaro bajo mi responsabilidad
Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud	
Que QUEDO ENTERADO o ENTERADA de que LA OCULTACIÓN O FALSEDAD DE LOS DATOS es motivo de reintegro y de las responsabilidades que pudieran derivarse	

III. AUTORIZACIONES

☐	Autorizo (cuando proceda)
A que la prestación correspondiente a esta solicitud sea abonada a la Persona y/o Entidad siguiente:	
Titular:	
N.I.F.:	
Nº cuenta	

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Firma de la persona solicitante





-ANEXO II-

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña., con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I.
.....TeléfonoFax
email..... por sí o en representación de (según proceda)
..... con domicilio en
..... NIF Teléfono número..... y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de Bases Reguladoras para la condición de ayudas de apoyo de procesos de inclusión social y/o de emergencia social del ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia para el año 2025.

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria, y que los datos consignados en la solicitud de ayuda y los facilitados son reales y dispongo de los documentos que así lo acreditan, quedando sometido a la obligación de comprobación por la autoridad competente, que en caso de que se constate la falsedad de los mismos, asumo las responsabilidades que de ello se deriven.
- Que se comprometo a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- En relación a las solicitudes de subvención para el mismo objeto declara (márquese la que proceda):

- ☐ No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- ☐ Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria: (Indíquese fecha, entidad, importe)
- ☐ Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor-Zizur Nagusia, a de de 2025
(Firma)

Datuen babesari buruzko informazioa:

Tratamenduaren arduraduna: Zizur Nagusiko Udala.
Tratamenduaren helburua: Gizarte Zerbitzuak ematen dituen programen kudeaketa egitea.
Eskubideak: Eskubidea duzu datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, tratamenduaren aurka egiteko eta gainerako eskubideak gauzatzeko. Horretarako jo udal bulegoetara.
Informazio gehiago: Gure web-ean, Pribatutasun-abisua izeneko atalean

Información sobre protección de datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Zizur Mayor
Finalidad del tratamiento: Realizar la gestión de los diferentes programas que se prestan desde el Servicio Social
Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse al tratamiento y demás derechos dirigiéndose a las dependencias municipales.
Información adicional: en nuestra web, apartado aviso de privacidad.





-ANEXO III-

BASES REGULADORAS PARA LA CONDICION DE AYUDAS DE APOYO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y/O DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA PARA EL AÑO 2025

JUSTIFICANTE DE COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN

Don/Dña. con DNI/NIE/Pasaporte nº con domicilio en Zizur Mayor-Zizur Nagusia, calle, nº, piso

Se compromete a reintegrar la cuantía de € al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia por la concesión económica de € recibida con fecha, tal como se acordó con la o el profesional de los servicios sociales que tramitó dicha prestación.

El importe se ingresará en el siguiente número de cuenta del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Banco/Caja: CAIXA

Zizur Mayor-Zizur Nagusia, a de de 2025

Fdo.:

Datuen babesari buruzko informazioa:

Tratamenduaren arduraduna: Zizur Nagusiko Udala.

Tratamenduaren helburua: Gizarte Zerbitzuak ematen dituen programen kudeaketa egitea.

Eskubideak: Eskubidea duzu datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, tratamenduaren aurka egiteko eta gainerako eskubideak gauzatzeko. Horretarako jo udal bulegoetara.

Informazio gehiago: Gure web-ean, Pribatutasun-abisua izeneko atalean

Información sobre protección de datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Zizur Mayor

Finalidad del tratamiento: Realizar la gestión de los diferentes programas que se prestan desde el Servicio Social

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse al tratamiento y demás derechos dirigiéndose a las dependencias municipales.

Información adicional: en nuestra web, apartado aviso de privacidad.





-ANEXO IV-

BASES REGULADORAS PARA LA CONDICION DE AYUDAS DE APOYO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y/O DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA PARA EL AÑO 2025

Don/Dña., con D.N.I. número, y domicilio en calle, por el presente cede el derecho de cobro de la subvención concedida correspondiente a las ayudas de emergencia social 2024 convocadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia por importe deeuros a favor de:

- Nombre:
- CIF:
- Domicilio:
- Cuenta de pago:

Y para hacerlo constar y como prueba de aceptación de la transmisión, firman la presente en Zizur Mayor-Zizur Nagusia, a de de 2025

La persona cedente.

Fdo.:
DNI:

Datuen babesari buruzko informazioa:

Tratamenduaren arduraduna: Zizur Nagusiko Udala.
Tratamenduaren helburua: Gizarte Zerbitzuak ematen dituen programen kudeaketa egitea.
Eskubideak: Eskubidea duzu datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, tratamenduaren aurka egiteko eta gainerako eskubideak gauzatzeko. Horretarako jo udal bulegoetara.
Informazio gehiago: Gure web-ean, Pribatutasun-abisua izeneko atalean

Información sobre protección de datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Zizur Mayor
Finalidad del tratamiento: Realizar la gestión de los diferentes programas que se prestan desde el Servicio Social
Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse al tratamiento y demás derechos dirigiéndose a las dependencias municipales.
Información adicional: en nuestra web, apartado aviso de privacidad.





-ANEXO V-

BASES REGULADORAS PARA LA CONDICION DE AYUDAS DE APOYO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y/O DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA PARA EL AÑO 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE DESTINO DE AYUDAS DE NUTRICION E HIGIENE

Don/Doña, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. teléfono nº email por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF teléfono nº y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de “Prestaciones Económicas Directas” a personas y/o familias en situación de emergencia social.

DECLARA:

Que ha destinado la Ayuda de Emergencia en concepto de Nutrición e Higiene al pago de los elementos o bienes que justificaron la solicitud de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor-Zizur Nagusia, a de de 2025
(Firma)

Datuen babesari buruzko informazioa:

Tratamenduaren arduraduna: Zizur Nagusiko Udala.
Tratamenduaren helburua: Gizarte Zerbitzuak ematen dituen programen kudeaketa egitea.
Eskubideak: Eskubidea duzu datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, tratamenduaren aurka egiteko eta gainerako eskubideak gauzatzeko. Horretarako jo udal bulegoetara.
Informazio gehiago: Gure web-ean, Pribatutasun-abisua izeneko atalean

Información sobre protección de datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Zizur Mayor
Finalidad del tratamiento: Realizar la gestión de los diferentes programas que se prestan desde el Servicio Social
Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse al tratamiento y demás derechos dirigiéndose a las dependencias municipales.
Información adicional: en nuestra web, apartado aviso de privacidad.

